



RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS

DECRETO ALCALDICIO N° 7681

Quillón, 29 ABR 2014

VISTOS:

- El Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por APF HABITAT, presentado por el Sr. Jorge Guajardo Zurita, Rut.: [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS**, equivalentes a 20 años, para completar Feriado Legal, al Sr. **JORGE GUAJARDO ZURITA**, Rut.: [REDACTED] Categoría D Nivel 09, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
2. Déjese establecido que a contar de la presente fecha, el Feriado Legal correspondiente, ascenderá a 25 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Y.L./jsb
29 04 2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Carpeta Personal Sr. Jorge Guajardo Z.


VLADIMIR PEÑA MARUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Certificado para Vacaciones Progresivas



Señor (a) :

16 de abril de 2014

JORGE WASHINGTON GUAJARDO ZURITA

Rut : XXXXXXXXXX

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 01/10/1981 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 20 años y 0 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1981	1	1982	12	1983	12
1984	10	1991	4	1992	2
1993	12	1994	12	1995	12
1996	12	1997	12	1998	8
1999	12	2000	12	2001	12
2002	12	2003	12	2004	12
2005	10	2006	3	2008	6
2009	1	2011	12	2012	12
2013	12	2014	3		

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,



A.P.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° 9375e543-1f9e-412b-8c7f-c0f802b050be

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

N / 151